

DECRETO 0966 DE 2015

(Junio 11)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 05 y 81 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.*
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500288519 recibido el 11 de Junio de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 81 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“los rendimientos financieros*

generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud – inversión y funcionamiento- podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud..”.

- D) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.”.*
- E) Que la Secretaría de Salud mediante oficio con radicado 201500251585, solicitó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$976.589.446, correspondiente a Ingresos No Aforados: Recuperaciones Otros Gastos en Salud 2015, Rendimientos Financieros Vigencia Otros Gastos en Salud Subcuenta 04 y 05 de 2015, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Abril 30 de 2015.
- F) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500280416 recibido el día 11 de Junio de 2015.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD						
Recuperaciones Subcuenta Otros Gastos de Salud Inversión.						
110400115	62100000	150402010401	00000.00000.0001	1000000	551.374.822	
Rendimientos Financieros Vigencia Otros Gastos en Salud.						
110400115	62100000	1504020201	00000.00000.0001	1000000	425.214.624	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARÍA DE SALUD						
Centro integral de servicios ambulatorios para la mujer y la familia.						
110400115	62100000	23320111	03004.53201.0004	130296		623.589.446
Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Secretaría.						
110400115	62100000	23320520	03000.53218.0099	120045		80.000.000
Reposición centro de salud Florencia.						
110400115	62100000	23320111	03000.53201.0005	150045		273.000.000
TOTAL					976.589.446	976.589.446

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA

Alcalde de Medellín (E)

Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretaria de Hacienda (E)